

## INTRODUCCIÓN AL DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

**Duración: 20 horas**

**Prof. Dr. Carlos Alberto ETALA**

### Curso participativo de “Introducción al Derecho Colectivo del Trabajo”

**Objetivo del Curso.** Si se define al Derecho Colectivo del Trabajo como el conjunto de normas y principios que regulan la constitución y funcionamiento de las asociaciones sindicales de trabajadores, los contratos o acuerdos que celebren con los empleadores, los conflictos que se susciten entre ambas partes, sus medios de solución y la participación que les compete a los trabajadores en la gestión de la empresa, el objetivo del Curso se centrará en el estudio de las diversas "fuentes del derecho" que configuran los "criterios de objetividad" que habrán de fundar la acción de las partes y a su vez dará fundamento a las decisiones de los funcionarios administrativos y judiciales que resuelvan sus controversias.

Serán, entonces, objeto de conocimiento, las normas pertinentes de la Constitución Nacional, las Declaraciones, Pactos y Convenciones internacionales con jerarquía constitucional, los Convenios de la O.I.T. y su interpretación por parte de los órganos de control, los convenios colectivos de trabajo, las leyes, los reglamentos de empresa, los usos y costumbres, las prácticas administrativas, la doctrina y la jurisprudencia que se refieran al objeto estudiado.

A los efectos del precedente análisis el estudio de la materia se ha de dividir en los siguientes núcleos de atención: a) el derecho de las asociaciones sindicales de trabajadores; b) el derecho de la negociación colectiva y su producto más característico: el "convenio colectivo de trabajo"; c) el derecho de los conflictos colectivos de trabajo y los medios de su solución; d) el derecho de la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa.

**Destinatarios del Curso.** Son los miembros de la Carrera Docente de la Facultad pertenecientes a las cátedras de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

**Materiales.** Dada la permanente referencia a las "fuentes" del Derecho Colectivo del Trabajo que se hará en el desarrollo del Curso, será recurrente la consulta a los documentos normativos como la Constitución Nacional, las Declaraciones, Pactos y Convenciones internacionales con jerarquía constitucional, los Convenios de la O.I.T., las opiniones y comentarios interpretativos de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones y las decisiones del Comité de Libertad Sindical del mencionado organismo internacional, las opiniones de doctrinarios de notoria relevancia y el análisis de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales de trabajo a los que se les asigne importancia.

**Diseño de la actividad.** La actividad será dirigida por el Profesor a cargo del dictado, pero tendrá un carácter ampliamente participativo por parte de los asistentes al Curso.

Toda materia jurídica puede abordarse desde algunos de estos tres niveles de análisis: a) como *exposición del derecho vigente*, entendiendo por tal la manera en que los órganos encargados de la aplicación e interpretación de las normas resuelven las controversias; b) como *crítica interna del derecho vigente*, es decir, crítica de la manera efectiva en que los tribunales aplican el derecho, en función de normas y principios incluidos en el mismo ordenamiento; es lo que también se denomina política jurídica de *sententia ferenda*; y, c) como *crítica externa del derecho vigente*, vale decir, crítica de las normas vigentes o del modo en que los funcionarios o tribunales deciden los litigios, pero en función de normas, principios y valores que no se encuentran incluidos en el derecho vigente sino que se intentan “poner” o postular como propuestas de política legislativa, vale decir, de política jurídica de *“lege ferenda”*. Dado el tiempo disponible, el Curso se centrará en el primer nivel de análisis, éste es, la exposición ordenada del derecho vigente, pero no desdeñará abordar los otros dos niveles de análisis, en la medida en que ellos sean pertinentes.

**Duración, lugar y secuencia de la actividad.** El Curso tendrá una duración de 20 horas y se desarrollará los días martes, a partir del 19 de agosto de 18 a 20 horas, en el aula 363.

**Docente a cargo de la actividad.** Dr. Carlos Alberto Etala, Profesor Titular Consulto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, quien tendrá a su cargo el dictado íntegro del Curso.

**Evaluación.** Veinte días después de finalizado el dictado del Curso tendrá lugar un examen de evaluación escrito (de dos horas de duración) que consistirá en el desarrollo de cinco temas de los analizados en el desarrollo del Curso.

Buenos Aires, julio de 2014.

## Programa

### I

Derecho colectivo del trabajo. Noción. Contenido. Las relaciones colectivas de trabajo. Sujetos.

### II

Las asociaciones sindicales de trabajadores. Régimen legal vigente. Antecedentes legislativos. Las asociaciones profesionales de empleadores. Organización. Régimen legal aplicable.

### III

La libertad sindical. La Constitución Nacional. Los convenios Nº 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.). La Reforma Constitucional de 1994. Efectos. Aspecto individual y colectivo de la libertad sindical. Libertad sindical

positiva y negativa. Las cláusulas sindicales. Los derechos sindicales. Garantías. La autonomía sindical. El amparo judicial de la libertad sindical. La democracia sindical.

#### **IV**

Tipos o formas de organización sindical. Sindicatos por actividad o industria. Sindicatos por profesión u oficio. Sindicatos de empresa. Zona de actuación. Niveles de organización sindical. Federaciones y confederaciones. Clases de asociaciones sindicales. Asociaciones simplemente inscritas. Asociaciones con personería gremial. Derechos exclusivos. Personería gremial. Asociación sindical más representativa. Trámite de otorgamiento de la personería gremial. Suspensión y retiro de la personería gremial. Intervención. Encuadramiento sindical. Procedimiento. Acciones y recursos.

#### **V**

La organización interna de las asociaciones sindicales. Estatutos. Afiliados. Órganos de la asociación. Organismo directivo. Asambleas o congresos. Régimen electoral. Controversias intrasindicales. Procedimiento.

#### **VI**

Los representantes gremiales. Garantías para la gestión sindical. La cláusula constitucional. Personas comprendidas. Requisitos. La representación sindical en la empresa. Delegados de personal. Mandato. Funciones. Estabilidad gremial. Candidatos. Extinción de la garantía. Acción de exclusión de la garantía. Acción de reinstalación. Opción por las indemnizaciones. El despido discriminatorio. Prácticas desleales. Juzgamiento.

#### **VII**

Patrimonio sindical. Ingresos sindicales. Cuotas y contribuciones. Retención. Exenciones impositivas. Contralor administrativo de las asociaciones sindicales. La autoridad de aplicación. Facultades. Procedimiento. Recursos.

#### **VIII**

La negociación colectiva. Acuerdos marco. El convenio colectivo de trabajo. Procedimiento para la negociación colectiva. Partes. La comisión negociadora. Deber de negociar de buena fe. Deber de información. Celebración. Forma. Intervención del Estado. Homologación. Registro.

Publicación. Período de vigencia. Ambito de aplicación personal del convenio. Obligatoriedad. Ambito de aplicación territorial. Extensión. Contenido del convenio colectivo. Cláusulas. Los contratos individuales de trabajo, el convenio y la ley. Orden público laboral. La interpretación de los convenios colectivos. Prueba en juicio. Acuerdos interiores de empresa. Convenios colectivos no homologados. Efectos. Las comisiones paritarias. Constitución. Competencia. El encuadramiento convencional.

## IX

Los conflictos de trabajo. Clasificación. Individuales y colectivos. De derecho y de intereses. Otras clasificaciones. Conflictos inter e intrasindicales. Medios de acción directa de los trabajadores. El derecho de huelga. Garantía constitucional. Concepto. Reglamentación. Huelga en los servicios esenciales. Sujeto del derecho de huelga. Formas de ejercicio. Legalidad o ilegalidad. Declaración administrativa. Efecto sobre los contratos individuales de trabajo. Despido por causa de huelga. Salarios de los días de huelga. Medios de presión de los empleadores. Lock-out. Licitud. Efectos.

## X

Medios de solución de los conflictos colectivos. Procedimientos. La conciliación y el arbitraje. Arbitraje obligatorio. Laudos. Recursos. Autocomposición de los conflictos colectivos. La participación de los trabajadores en la gestión de la empresa. La cláusula constitucional. La cogestión. Experiencias nacionales y extranjeras.

## **BIBLIOGRAFIA**

- ACKERMAN, Mario E. (Director), Tomos VII y VIII, "Relaciones colectivas de trabajo" I y II, Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe - Buenos Aires, 2007.
- ETALA, Carlos Alberto, "Derecho colectivo del trabajo", Editorial Astrea, 2ª edición, Buenos Aires, 2007.
- FERNÁNDEZ MADRID, Juan Carlos, "Tratado práctico de Derecho del Trabajo", Tomo III, Editorial La Ley, 3ª Edición, Buenos Aires, 2007.
- GOLDIN, Adrián (Director), "Curso de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social", Parte IV, "El Derecho Colectivo del Trabajo", Editorial La Ley, Buenos Aires, 2009.
- KROTOSCHIN, Ernesto, "Tratado práctico de Derecho del Trabajo", Editorial Depalma, Buenos Aires, 1977.

- RODRIGUEZ MANCINI, Jorge, (Director), "Derecho del Trabajo", Tomo 3, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2010.